

	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	1	7
		AAAA				MM			DD

58

La jefa de la oficina de control interno disciplinario *notifica* al señor **JOSE ABINAE LÓPEZ CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.172.187, del contenido del auto proferido el día 26 de febrero de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3318-22, por medio del cual se dispuso la apertura de investigación disciplinaria del proceso disciplinario No 00-3318-22. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abrir formal investigación disciplinaria contra el señor **JOSÉ ABINAE LÓPEZ CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.187 en su condición de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 09, de la Dirección Territorial Boyacá para los años 2020 a 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

**2.1. INCORPORAR** a la presente investigación y tener como pruebas los documentos allegados (folios 9 al 15 y 22 al 25).

**2.2. Oficiar a la Subdirección de Talento Humano**, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

a. Allegar con sus respectivos soportes documentales, hoja de vida del señor **JOSÉ ABINAE LÓPEZ CASTELLANOS**, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, salario devengado para los años 2020 al 2022, tipo de vinculación, situaciones administrativas, copia de los actos administrativos de nombramiento, encargos o nominaciones realizadas para el mismo periodo de tiempo y sus notificaciones, soportes académicos y de experiencia profesional que presentó para acceder al cargo de Técnico Operativo Código 3132 grado 11 y al cargo de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 09, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b. Informar si el señor **JOSÉ ABINAE LÓPEZ CASTELLANOS** cumplía los requisitos de formación académica y experiencia profesional que se requerían para ocupar el cargo de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 09.

	<b>EDICTO</b>		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	4	1	7
			AAAA			MM			DD	

c. Informar el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada del señor JOSÉ ABINAE LÓPEZ CASTELLANOS, que se requerían para ocupar el cargo de Oficial de Catastro Código 3110 Grado 09.

d. Allegar copia de la Resolución No. 1833 del 17 de septiembre de 2021.

e. Allegar copia del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, vigente para los años 2020 al 2022.

**TERCERO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

**3.1.** Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**QUINTO:** Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, a la dirección obrante a folio 27, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA

	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	4
	AAAA			MM		DD		

OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

  
 NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 DISCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM).

NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 DISCIPLINARIO

